



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Julia Gutiérrez, Asesor Gerencial: Lcda. María G. Davalillo, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 19 de Septiembre del año 2023 Edición 679 Año 5

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“LICENCIADOS EN ADMINISTRACION COMERCIAL”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”, “ADMINISTRADOR CONTADOR”, “LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS GERENCIALES” Y LOS DEMAS TITULOS QUE EN LA MENCION DE ADMINISTRACION Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC: 0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM WSAP: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



El día 25 de Febrero 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. María Gabriela Davalillo- Presidenta

Lcda. Julia Gutiérrez - Vice presidenta

Lcda. Livia Santos - Secretaria General

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez- Secretaria Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 04 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 8 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguido son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.

343-24114

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A
Número de expediente: 343-24114



Abg. Racec Humbria
IPSA: 154.233

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
Su Despacho. -

Yo, RACEC EDUIMAR HUMBRIA URIBE, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N.º V- 18.699.237 de este domicilio, presento, expongo, ocurro y solicito: ante usted el original del documento de Acta Constitutiva de la empresa: CORPORACIÓN PINEAL 2023 C.A, en donde constan especial autorización que me fue otorgada para formalizar la presente participación del acta constitutiva.

Solicito se sirva ordenar la inscripción del documento del auto que recaiga y de la presente participación a los ulteriores fines de la publicación y fijación correspondiente. Así como la participación ante el SENIAT y todos los organismos de la República Bolivariana de Venezuela. A la fecha de su presentación.



RACEC EDUIMAR HUMBRIA URIBE

C.I.: N.º V- 18.699.237



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

Martes 12 de Septiembre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RACEC HUMBRIA IPSA N.º 154233, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 04 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 9283,64 Según Planilla RM No. 34300143893. La identificación se efectuó así: Racec Eduimar Humbria Uribe C.I.V-18699237. Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA.

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A
Número de expediente: 343-24114
CONST



Abg. Racec Humbria
IPSA: 154.233

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
Su Despacho. -

Nosotros, DIGNOMAR COLINA GUTIERREZ, DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO y JOSE DANIEL MARTINS CUAURO, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de la cedula de identidad N.º V-15.016.888, N.º V- 25.605.055 y N.º V-30.847.537 respectivamente, ambos de este domicilio declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto se constituyó una Sociedad Mercantil; la cual se registró por las bases siguientes, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

PRIMERA: La sociedad tiene carácter de COMPAÑÍA ANONIMA, C.A. y se denominará CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A. **SEGUNDA:** Con domicilio en la Avenida Intercomunal Ali Primera, Sector Parcelamiento La California 1, número 16 Manzana B del Municipio Carirubana, Parroquia Norte en la ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela o el Exterior. **TERCERA:** El objeto social de la compañía será todo lo relacionado con la procura, compra, venta, al mayor y al detal, importación y exportación, de repuestos, accesorios en general para vehículos pesados y livianos, piezas de motor, neumáticos para cualquier tipo de vehículo, así como repuestos para motores diésel, partes eléctricas de motores, liga para frenos, baterías nuevas y usadas para vehículos, en fin cualquier aditivo, partes y piezas compatibles, afin o conexo que contribuya a mejorar el funcionamiento de vehículos automotores. Podrá también dedicarse a la venta de motos, sus partes, y accesorios, así como también servir de centro de servicio de mecánica ligera para vehículos y motocicletas a terceros. Venta al mayor y detal de equipos y repuestos de refrigeración, cerrajería en general como venta, instalación, mantenimiento,

R

R

servicio y reparación de candados y cerraduras, amaestramientos, cambio de combinaciones, copias de llaves y cualquier otra actividad de lícito comercio y libre contratación que estén relacionados o sean conexas con el objeto principal; adicionalmente la Sociedad Mercantil podrá realizar todo acto de carácter comercial o Industrial lícito, de acuerdo con la decisión tomada en asamblea general de accionistas, pudiendo contraer con personas públicas o privadas, naturales o jurídicas para el ejercicio de su objeto principal, pues la enumeración anterior debe entenderse expuesta en forma enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. CUARTA: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años a contar de la inscripción de la presente acta constitutiva. El acuerdo de los socios podrá acordar su liquidación o prorrogar su duración todo de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO
CAPITAL Y ACCIONES

QUINTA: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES DIGITAL (270.000,00 BS), dividido en doscientos setenta (270) acciones nominativas no convertibles al portador con un valor de MIL BOLÍVARES DIGITAL (1000,00 BS) cada una, dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: el accionista DIGNOMAR COLINA GUTIERREZ suscribió y pago noventa acciones (90), por un valor de NOVENTA MIL BOLÍVARES DIGITAL (90.000,00 BS.), el accionista DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO suscribió y pago noventa acciones (90), por un valor de NOVENTA MIL BOLÍVARES DIGITAL (90.000,00 BS.) y JOSE DANIEL MARTINS CUAURO suscribió y pago noventa acciones (90), por un valor de NOVENTA MIL BOLÍVARES DIGITAL (90.000,00 BS.). El referido capital social está representado en bienes, ha sido suscrito y pagado totalmente, según se evidencia en el inventario de apertura, el cual se anexa y formara parte de este documento. Nosotros, DIGNOMAR COLINA GUTIERREZ, DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO y JOSE DANIEL MARTINS CUAURO, previamente identificadas, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter

constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la ley Orgánica de Drogas. SEXTA: Las acciones de la sociedad son indivisibles, no admitiéndose más que un solo propietario por acción y la emisión de las mismas se cumplirán con lo consagrado en el artículo 293 del Código de Comercio. Los accionistas se confieren el derecho de compra preferencial y recíproca en caso de ventas de sus acciones. En caso de cualquier cesión o traspaso de acciones de la compañía a terceros, el presunto cedente deberá ofrecerla previamente a los demás accionistas, teniendo preferencia para adquirirlas en proporción a las que cada uno posea, iguales derechos de preferencia tendrán las acciones para suscribir los aumentos que hagan del Capital Social de manera proporcional al número de acciones que cada uno posea. SEPTIMA: Todas las acciones tienen el mismo valor frente a los socios y confieren a sus titulares iguales derechos por lo que en las votaciones para elegir autoridades, cada acción representa un (01) voto, el cual se ejercerá por una sola vez y para cada caso. OCTAVA: La Propiedad de las acciones nominativas se prueba con su inscripción en los libros de la compañía y la cesión de ellos se hace por declaración de los mismos libros, firmados por el cedente y por el cesionario o sus apoderados. En caso de las ventas de las acciones el precio de la adquisición no podrá exceder del que resulte en proporción del último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas. NOVENA: Si por acción de un tercero se practicare alguna medida Judicial de la compañía se establecerá el siguiente privilegio con respecto a ella: 1) cualquiera de los accionistas y en proporción a sus acciones podrá dar caución para lograr la suspensión de la medida Judicial y dichas acciones una vez deliberadas deberán serles cedidas en propiedad al accionista demandado, 2) el accionista demandado no podrá de forma alguna, convenir, transigir o hacer daciones en pago de las acciones de la compañía sin observar el régimen de privilegio aquí establecido.

CAPITULO TERCERO
DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la compañía corresponde a la Asamblea General

de Accionistas, la cual es órgano superior investido de las más altas facultades de administración, dirección y disposición de la sociedad, y las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. DECIMA PRIMERA: La Asamblea Ordinaria se reunirá una (01) vez al año, un día del tercer mes siguiente a la fecha del cierre del ejercicio económico anual de la sociedad y en el lugar y hora señalada en la convocatoria, la cual indicará el motivo de la misma notificándose mediante comunicación escrita que hará el presidente con cinco (05) días de anticipación por lo menos. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que lo requieran el interés de la sociedad o un número de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social mediante convocatoria hecha en la fecha indicada. En ambos casos, la convocatoria formal se omitirá cuando en la asamblea se encuentren personalmente o por medio de representantes, un número suficientes de socios para constituirlos válidamente. DECIMA SEGUNDA: La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se considerarán válidamente constituidas para deliberar cuando este representados en ellas el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; siendo necesario ese mismo porcentaje para tomar decisiones válidas vinculantes para todos los accionistas. DECIMA TERCERA: Para las decisiones referentes a la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, venta del activo social, aumento del capital, reforma de los estatutos, disposición total de bienes de la sociedad, la liquidación de esta o la apertura o cierre de sucursales o agencias, se requerirá la presencia por lo menos del NOVENTA (90%) por ciento del capital social y el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de ese capital. DECIMA CUARTA: Las Asambleas tendrán como atribuciones: a) Examinar, aprobar o improbar el balance general de la sociedad; b) Reformar el Documento Constitutivo de Estatutos de la Sociedad, c) Designar a las autoridades administrativas de la sociedad d) Resolver todos los asuntos que se le sometan a su consideración y demás funciones y las atribuciones no señaladas y que no estén prohibidas por la ley.

CAPITULO CUARTO
DE LA ADMINISTRACIÓN

DECIMA QUINTA: La compañía será administrada por una junta directiva, formada

por un PRESIDENTE, un VICE-PRESIDENTE y un DIRECTOR GENERAL; serán elegidos por la Asamblea General De Accionistas, por un periodo de cinco (5) años, podrán ser socios o no de la empresa, también podrán ser reelegidos, así como removidos de sus cargos cuando así lo considere la Asamblea de Socios, en todo caso, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que la próxima Asamblea designe los que hayan de sustituirlos y éstos tomen posesión de su cargo. DECIMA SEXTA: El PRESIDENTE y VICE-PRESIDENTE conjuntamente tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y ejercerán principalmente las siguientes funciones: A- Representar legalmente a la sociedad y obrar en su nombre ante cualquier clase de persona bien sea natural o jurídica; B- Ejercer todas las facultades que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General de Accionistas; C- Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles de la compañía, pudiendo otorgar los correspondientes actos Jurídicos; D- Celebrar contratos de compra venta, arrendamientos, enfiteusis, de obras, trabajos, transporte de personas o bienes, seguros, depósitos, prenda, mandatos, juegos lícitos, así como cualesquiera otro conveniente para la compañía; E- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir estas últimas y recibir o aceptar garantías reales o personales, librar o aceptar, endosar, desconectar, avalar letras de cambio, pagaré y otros títulos de créditos; G- Abrir y movilizar cuentas Bancarias o corrientes, emitir cheques o endosarlos, cobrar lo que reciba la compañía; H- Podrán nombrar apoderados generales o especiales, fijándole sus facultades; I- Representar a la compañía en juicio, con facultades para darse por citado, notificados, convenir, desistir, transigir y comprometer en árbitros, intentar toda clase de acciones, proponer cuestiones previas y reconvenencias y contestar las que se incoaren en contra de la sociedad; seguir el procedimiento en juicio en todas las instancias, grados e incidencias hasta su total culminación y sin ninguna limitación ante cualquier tribunal, solicitar medidas preventivas y ejecutivas, hacer posturas en remate, recibir cantidades de dinero y otros bienes y otorgar facturas y finquitos; J- Firmar en nombre de la Compañía todos los documentos emanados de la misma; K- Realizar todo lo referente a las gestiones diarias de la sociedad; L- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas en Asamblea de Accionistas y las disposiciones de los estatutos sociales; M- Hacer llevar la contabilidad de la

compañía; N- Formar anualmente un balance general y un estado de ganancia y pérdidas previo inventario; O- Acordar el pago de los dividendos a los accionistas; P- Determinar la forma en la cual deban emplearse los fondos de reservas; Q- Nombrar y remover empleados fijándoles atribuciones y remuneraciones; R- Representar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para su Discusión, modificación o aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas; S- Otorgar Finiquitos y cancelaciones; T- Cobrar cualquier cantidad de dinero que se le deba a la compañía; U- Ejercer todas las atribuciones que le confieran la Asamblea General de Accionistas y las leyes que rijan las materias. El DIRECTOR GENERAL ejerce funciones administrativas inherentes al funcionamiento de la empresa, las enumeradas anteriormente única y exclusivamente en casos de ausencias temporales y/o absolutas del PRESIDENTE previa autorización expresa y por escrito.

CAPITULO QUINTO
DEL COMISARIO

DECIMA SEPTIMA: La compañía tendrá un comisario principal, elegido por la asamblea general ordinaria, quien durará cinco (05) años en sus funciones y podrá ser reelegido. El comisario ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el código de comercio.

CAPITULO SEXTO

BALANCE, FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES

DECIMA OCTAVA: El año social comienza el primero (01) de enero y concluye el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con sujeción a lo establecido en los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio.

CAPITULO SEPTIMO
DISPOSICIONES FINALES

DECIMA NOVENA: El primer ejercicio de la Compañía, será el lapso comprendido entre su inscripción en el Registro Mercantil y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023. **VIGESIMA:** Para el periodo 2023-2028, se hicieron los siguientes

nombramientos. **DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO, PRESIDENTE, DIGNOMAR COLINA GUTIERREZ, VICE-PRESIDENTE** y **JOSE DANIEL MARTINS CUAURO, DIRECTOR GENERAL** y para el periodo 2023-2028, se designó a la Licenciado **JESUS ANTONIO VELAZCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad N.º V- 7.520.495 de este domicilio, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N.º CPC 38.660, como **COMISARIO, VIGESIMA PRIMERA:** Se autoriza al licenciado **RACEC EDUIMAR HUMBRIA URIBE**, titular de la cedula de identidad N.º V- 18.699.237, de este domicilio para que realice las diligencias correspondientes en el Registro Mercantil para la inscripción de la compañía, publicación y para los tramites y obtención del R.I.F., ante el SENIAT y demás instituciones del Estado Venezolano. A la fecha de su presentación. -

Jesús Antonio Velazco
V-7520495

Duarte Manuel Martins Alvarado
V-28605055

Jose Daniel Martins Cuauro
V-30847537

Martes 12 de Septiembre de 2023 (FDCOS) Racec Edumar Humbria Uribe C.I.V-18699237
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 343.2023.3.547

Yenny Dayana Sanchez Ugás
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Timbre Fiscal: 79749
11/09/2023
519 U.V.E.
ARTICULO 48 II, Regimen Mercantil
SERVICIO DESCONCENTRADO DE RACEC HUMBRIA AGENCIA TRIBUTARIA

Timbre Fiscal: 76316
25/09/2023
18 U.V.E.
ARTICULO 48 II, Regimen Mercantil
SERVICIO DESCONCENTRADO DE RACEC HUMBRIA AGENCIA TRIBUTARIA

Timbre Fiscal: 79691
11/09/2023
20 U.V.E.
ARTICULO 48 II, Regimen Mercantil
SERVICIO DESCONCENTRADO DE RACEC HUMBRIA AGENCIA TRIBUTARIA